



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se conceden subvenciones 2026 para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones.*

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria 2026 de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte [cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (en adelante, BOPA) n.º 47, de 10 de marzo de 2026], se aprobó la convocatoria de subvenciones 2026 para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones.

Las bases reguladoras de la citada línea de ayudas son las contenidas en la Resolución de 29 de mayo de 2017, de la, entonces, Consejería de Educación y Cultura (BOPA n.º 127, de 3 de junio de 2017).

*Segundo.*—Por Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Consejería para el período 2026-2028 que incluye en su anexo I la dotación para la realización de la convocatoria 2026 de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones.

*Tercero.*—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en el apartado Sexto de la convocatoria rectora en relación con la base X de las reguladoras de este tipo de ayudas, la Comisión de Evaluación designada por Resolución de fecha 28 de abril de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA n.º 89, de 12 de mayo de 2026), en su reunión del día 19 de mayo de 2026, valoró las solicitudes presentadas que cumplían los requisitos exigidos por las bases y convocatoria rectoras, levantándose el correspondiente acta.

*Cuarto.*—El Servicio de Acción Cultural, a la vista del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la Comisión sobre los expedientes, formula con fecha 20 de mayo de 2026 propuesta de Resolución provisional de concesión y desestimación de las ayudas que se recogen en los anexos I y II, respectivamente, a la citada propuesta y en las cuantías y por los motivos en ellos detallados.

Dicho documento fue objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte y en la sede electrónica (MiPrincipado) de la Web [www.asturias.es](http://www.asturias.es) durante el plazo de diez días naturales, período que abarcó desde el día 20 hasta el día 29 de mayo de 2026.

*Quinto.*—Dentro del trámite de audiencia se ha recibido una única alegación presentada por la legal representante de la Asociación Corri Corri, con NIF G33083288.

En su escrito la citada asociación advierte haber presentado telemáticamente con fecha 11 de marzo de 2026 y, por tanto, dentro del plazo hábil señalado en la convocatoria rectora de este tipo de ayudas, la solicitud normalizada y el resto de documentación constitutiva de solicitud referente a su proyecto "V Válgame Fest" (Registro de entrada ENT2026305126), sin que la misma resulte reflejada ni en el acta ni en la propuesta provisional incorporada al expediente y objeto de publicación.

Revisada la situación por la instructora se constata que, efectivamente, dicha solicitud fue presentada en tiempo y forma, razón por la que reunida, nuevamente, la Comisión de Evaluación el día 2 de junio de 2026, y analizada la petición de ayuda cursada por la Asociación Corri Corri para la celebración del "V Válgame Fest" (AYUD/2026/80321), así como la memoria descriptiva del proyecto, se decide por unanimidad inadmitir la misma. Y ello porque se pretende financiación para la celebración de un festival, pretensión que se hizo ya valer al amparo de la convocatoria 2026 de subvenciones para la realización de festivales en el Principado de Asturias y actividades culturales complementarias, aprobada anticipadamente por Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, cuyo extracto se publicó en BOPA n.º 4, de 8 de enero de 2026) y fue rectificado en el BOPA n.º 8, de 14 de enero de 2026.

En virtud del punto 4 de la base tercera de las reguladoras de la concesión de subvenciones ayudas para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, Fundaciones y Asociaciones (Resolución de 29 de mayo de 2017, de la, entonces, Consejería de Educación y Cultura-BOPA de 3 de junio de 2017), se excluyen de este tipo de subvenciones, entre otras, aquellas "... actividades que puedan acogerse a otras ayudas de ésta u otras Consejerías por tener convocatoria específica...", como es el presente caso, de tal suerte que la solicitud presentada por la Asociación Corri Corri para la celebración del "V Válgame Fest" debe ser inadmitida por tener los festivales convocatoria específica de ayudas.

Así, y no desvirtuándose la propuesta provisional formulada, mediante la presente, se formula con carácter definitivo.

*Sexto.*—Existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria, 21.02.455G.482.052 (PEP 2004/000143) de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2026.

*Sexto.*—Los beneficiarios de la subvención han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el artículo 12 del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA, suplemento al n.º 34, de 16 de febrero de 2024), que señalan que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

*Segundo.*—La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte en virtud de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026.

*Tercero.*—Resultan de aplicación los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en la convocatoria aprobada por Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, cuyo extracto se publicó en el BOPA n.º 47 de 10 de marzo de 2026, y en las correspondientes bases reguladoras (Resolución de 29 de mayo de 2017, de la, entonces, Consejería de Educación y Cultura, BOPA n.º 127 de 3 de junio de 2017).

*Cuarto.*—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

*Quinto.*—De conformidad con el punto 6 de la convocatoria que regula este tipo de ayudas, la propuesta de resolución provisional será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, sito en el Edificio Buenavista, planta baja, c/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 33006, Oviedo, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (MiPrincipado) dentro del portal [www.asturias.es](http://www.asturias.es), concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, con la posibilidad de los potenciales beneficiarios de modificar el proyecto en los términos contemplados en la citada base, siempre que el importe concedido en la propuesta de resolución sea inferior a la cuantía solicitada. No será modificable el objeto, las condiciones, la finalidad y aquellos criterios que sean objeto de valoración en estas bases. Asimismo, podrán comunicar su renuncia a la subvención y/o cuantía propuesta, aceptar la subvención y/o cuantía propuesta, entendiéndose que en caso de no existir ningún tipo de comunicación por parte del beneficiario, se entenderá aceptada la misma. La falta de formulación de alegaciones supondrá, salvo manifestación expresa en contrario, la aceptación de la subvención.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

## RESUELVO

*Primero.*—Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de ciento cincuenta y cuatro mil euros (154.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.052 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I a esta propuesta para los proyectos y en las cuantías que se indican en el mismo.

*Segundo.*—Denegar subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el anexo II por las razones y causas que se indican.

*Tercero.*—Los beneficiarios deberán acreditar documentalmente ante el Servicio de Acción Cultural, a través de los medios de justificación previstos en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, la justificación de la realización de los gastos, así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual es concedida la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda concedida mediante la presentación de toda la documentación que se establece en el apartado XIII de las bases reguladoras de para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones.

El plazo de justificación finalizará el día 1 de noviembre de 2026, de conformidad con la Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.



La ausencia de justificación de la subvención dentro del plazo fijado dará lugar, automáticamente, a la pérdida del derecho a su cobro.

*Cuarto.*—El abono de las subvenciones se hará efectivo previa justificación en la forma establecida en las bases XIII y XV de las reguladoras de estas subvenciones, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario, previa justificación suficiente.

*Quinto.*—La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto.

*Sexto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 12 de junio de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-05195.



## ANEXO I CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Nº Expte. SITE	SOLICITANTE	PROYECTO	SUBVENCIÓN
AYUD/2026/21996	BARBON ROCES,SILVIA	LAURITA LAUREADA	3.840,00 €
AYUD/2026/22003	ORQUESTA LANGREANA DE PLECTRO	XX ENCUENTROS MUSICALES DE PULSO Y PÚA	1.000,00 €
AYUD/2026/22456	FUNDACION JOSE CARDIN FERNANDEZ	Tercera Fase (2025-2026) de catalogación y digitalización del fondo de Fermin Riera, Minfer (1917-2002) Fotógrafo de Villaviciosa y Colunga	5.880,00 €
AYUD/2026/22997	ASOCIACION AMIGOS DE CUDILLERO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS REGIONAL	4.740,00 €
AYUD/2026/23233	GRUPO TEATRO KUMEN	MONTAJE DE DOS ESPECTACULOS POR PARTE DE TEATRO KUMEN	3.500,00 €
AYUD/2026/23237	AGRUPACION CORAL LA FLOR	CONCIERTOS EN ESLOVENIA, INVITADOS A PARTICIPAR EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE COROS	2.000,00 €
AYUD/2026/23568	GRUPO FOLCLORICO TREBEYU	PARTICIPACIÓN EN FESTEARTE, QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD PORTUGUESA DE MATOSÍÑOS (OPORTO) DEL 1 AL 9 DE AGOSTO DE 2026	2.000,00 €
AYUD/2026/23907	ASOCIACION CULTURAL TROUBLE & TEA	YE-YÉ MOD 60'S WEEKENDER GIJÓN	2.995,00 €
AYUD/2026/23911	FUNDACION MEJICA	EL "AÑO CAMPOAMOR 2026". CONMEMORACIÓN DEL 125 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE RAMÓN DE CAMPOAMOR, ESCRITOR, PERIODISTA Y POLÍTICO DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX	1.450,00 €
AYUD/2026/24386	ASOCIACION GAXARTE	XXVIII Concurso de Fotografía Digital de La Mar	400,00 €
AYUD/2026/24395	ASOCIACION EL EJE ASTURIAS	Soto Steam Land 3.0	4.320,00 €
AYUD/2026/24428	ASOCIACION AMIGOS AS QUINTAS	CICLO DE EXPOSICIONES: 1) JOSÉ ARIAS; 2) CHELO SANJURJO; 3) MARTINA RODRÍGUEZ MORÁN.	4.560,00 €
AYUD/2026/24721	ASOCIACION AMIGOS DE GRADO	XXXIV EDICIÓN MOSCONES DE ORO Y XXVIII SEMANA CULTURAL.	4.740,00 €
AYUD/2026/24927	ASOCIACION CULTURAL TRIBUNA CIUDADANA	Asturias Glocal II: cultura, territorio y estrategias para el futuro	4.000,00 €
AYUD/2026/24929	ASOC MUSIC MONSTERS	Valta la Muria	4.080,00 €
AYUD/2026/24950	ASOC. CULTURAL CINE CLUB ASTURIAS	V MUESTRA CINE DOCUMENTAL MUSICAL DE GIJÓN 2026	3.510,00 €
AYUD/2026/25131	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TEATRO DEL PRINCIPADO DE ASTUR	IV CONCURSO DE PROYECTOS ESCÉNICOS CulturAsturias 2026	4.920,00 €
AYUD/2026/25320	ASOCIACION AMIGOS DE BESULLO	SEMANA CULTURAL DE BESULLO 2026	1.250,00 €
AYUD/2026/25322	ASOCIACION CULTURAL PROYECTA 3	IV Muestra de Cine Infantil Mini Llanes de Cine	4.320,00 €
AYUD/2026/25323	ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA DE ASTURIAS	Proyecto cultural "Letras al aire"	5.200,00 €
AYUD/2026/25326	ASOCIACION HISTORICO-CULTURAL GRUPO FRENTE DEL NALON	XIV JORNADAS DE RECREACION HISTORICA "CANDAMO 36/37" EN LA LOCALIDAD DE SAN ROMAN (CANDAMO)	5.880,00 €



Nº Expte. SITE	SOLICITANTE	PROYECTO	SUBVENCIÓN
AYUD/2026/25536	ASOCIACION LA MAR DE VIOLETAS	Laboratorio de la memoria en FISAHARA: danza y palabras, entre viento y arena.	2.000,00 €
AYUD/2026/25537	ASOC PRO ORGANO DE POLA DE SIERO	EL VIENTO QUE CANTA	500,00 €
AYUD/2026/25538	ASOCIACION CULTURAL PLAYER 3	MELLA Muestra Intercultural de Cine, Educación y Archivo.	4.560,00 €
AYUD/2026/25540	CIRCULO CULTURAL VALDEDIOS	CICLO DE CONCIERTOS Y POESÍA "MARK THE MUSIC"	5.580,00 €
AYUD/2026/25542	SOCIEDAD FILARMONICA DE GIJON	MÚSICA HECHA EN ASTURIAS	5.280,00 €
AYUD/2026/25543	SOCIEDAD MUSICAL SIERO	INTERCAMBIO CORAL "VOCES DEL NORTE"	4.175,00 €
AYUD/2026/25550	ASOCIACION CULTURAL PLAYER 3	Falares Muestra de Cine Documental Llanes,Vegadeo y Candás	4.140,00 €
AYUD/2026/25551	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE VALENTIN ANDRES	XXXIV Concurso Internacional y Escolar de Cuentos Valentín Andrés	2.200,00 €
AYUD/2026/25574	ASOCIACION CULTURAL LA BENEFICA DE PILOÑA	IV Alcuentru de Folclor de L'Infiestu	4.980,00 €
AYUD/2026/25764	ASOCIACION AULA DE MUSICA ANTIGUA	CANTEROS EN ARQUEOLÓGICOS	5.500,00 €
AYUD/2026/25768	ASOCIACION LUAR	Actividades culturales en El Telón Azul	4.260,00 €
AYUD/2026/25775	FUNDACION ASTURIES XXI	XVII y XVIII Concurso Internacional de Fotografía LA SIDRA y Exposiciones fotográficas	4.200,00 €
AYUD/2026/25776	COMPAÑIA MUSICAL 4.40HZ	Producción El Barbero de Sevilla para la infancia	5.700,00 €
AYUD/2026/25782	ASOCIACION JUVENIL NIKAKU-DAN	NIKA-PON, SALON DEL MANGA DE ASTURIAS 2026	1.000,00 €
AYUD/2026/25785	ASOCIACION CULTURAL OCAS	VÍNCULOS 2026. COLOMBIA	2.000,00 €
AYUD/2026/25786	MIER GARCIA,GRACIELA	Producción de la fase correspondiente a exteriores asturianos del proyecto de largometraje titulado "Regina. La fabulosa historia jamás contada"	3.660,00 €
AYUD/2026/25792	ASOCIACION DE ESCRITORES DE ASTURIAS "ADENDA"	Jornadas Literarias, a realizar en Pravia y en la Universidad de Oviedo	5.000,00 €
AYUD/2026/25796	ASOCIACION DE AMIGOS DE LA MUSICA DE VILLAVICIOSA	ACTUACIÓN POR LAS CALLES DE DISNEYLAND PARÍS	2.000,00 €
AYUD/2026/26040	ASOCIACION CULTURAL ENCUENTROS FOTOGRAFICOS DE GIJON	XXIII ENCUENTROS FOTOGRÁFICOS DE GIJÓN 2026	4.980,00 €
AYUD/2026/26045	COMPAÑIA MUSICAL 4.40HZ	Producción de la adaptación de Carmen de Bizet para todo el público	5.700,00 €
AYUD/2026/26056	ASOCIACION AMIGOS DEL ROBLE	CONCIERTO DE MUSICA, DANZA E INDUMENTARIA TRADICIONAL EN STUTT GART (ALEMANIA)	2.000,00 €
			154.000,00 €

## ANEXO II INADMISIONES/DESISTIMIENTOS/DENEGACIONES

Nº Expte. SITE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
AYUD/2026/23470	GARCIA AMIEVA,EVA MARIA	Proyecto escénico-musical 'De la Raíz al Latido	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/24381	HERMANDAD DE S BARTOLOME	FIESTAS PATRONALES DE SAN BARTOLOMÉ EN BAIÑA	No subsanar la documentación requerida y constitutiva de solicitud por lo que, de conformidad con el artículo 68 de la LPAC en relación con el artículo 21 del citado texto legal, se la tiene por desistida de su solicitud. Además procede la inadmisión por tratarse de una fiesta patronal de conformidad con el punto 2 de la base primera de la reguladoras de este tipo de ayudas.
AYUD/2026/24414	ASOCIACION DE MUJERES ADRALES KM 3	VIAJE CULTURAL A SANTIAGO DE COMPOSTELA	En el presupuesto presentan dietas. No serán subvencionables los gastos de equipamiento o inversión, así como aquellos originados por los conceptos de dietas, manutención o atenciones protocolarias, apartado I de las Bases Reguladoras. La cantidad solicitada por el peticionario excede del 50% del presupuesto total del proyecto. Apartado 3.d.g) de las Bases Reguladoras. Presupuesto desequilibrado (incumplimiento del apartado f del punto 3.2 de la convocatoria de regencia)
AYUD/2026/24419	GONZALEZ*AGUADO,SIMON	Organización del Congreso UAP/OVNI Oviedo 2026	No es objeto de convocatoria por tratarse de una actividad de divulgación científica, no encajando por tanto en el objeto descrito en la base primera de las reguladoras de este tipo de ayudas.
AYUD/2026/24446	LASHERAS DIEZ,HECTOR FELIX	INVISIBLES EDICIÓN MANCOSI	Presenta certificado de alta en el Régimen de Autónomos y currículum como CEO de varias empresas que realizan actividades culturales. Es, por tanto, profesional (como evidencia el hecho de haber solicitado ayuda para el mismo proyecto al amparo de la convocatoria de subvenciones 2026 destinada a profesionales y empresas para proyectos culturales. No cumple los requisitos para ser beneficiario previstos en el punto I de la Base Tercera de las reguladoras.
AYUD/2026/24542	ASOCIACION GAXARTE	Espacio radiofónico 'Diversidad en onda'	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/25187	ASOCIACION AMIGOS DE BESULLO	Conmemoración de la Jornada 8M, Día Internacional de la Mujer en Bisuyu. Actuación musical de VERO RUBIO	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/25192	ASOCIACION AMIGOS DE BESULLO	Proyecto "LOS CONCIERTOS DE LA RECTORAL" -ACTUACION MUSICAL DEL GRUPO "IN CAMPO APERTO"	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.



Nº Expte. SITE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
AYUD/2026/25324	ASOC. CULTURAL BANDAS SEMANA SANTA VILLA DE AVILÉS	Certamen cultural de bandas de Semana Santa Villa de Avilés 2026	No encaja en el objeto de la convocatoria previsto en el apartado 1 de la misma, en relación con las Bases. Se trata de las fiestas patronales. Las actividades culturales forman parte del evento de las fiestas populares. Procede la inadmisión por tratarse de una fiesta patronal de conformidad con el punto 2 de la base primera de la reguladoras de este tipo de ayudas.
AYUD/2026/25325	ASOC CULTURAL PONENTES E INTERPRETES MUSICALES	V Curso Nacional de Música de Verano y Ciclo de Conciertos	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/25333	FARPON RAMIREZ,CRISTIAN ENRIQUE	Taller intensivo de interpretación actoral con David Blanka	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/25541	ASOCIACION SIERENSE DE AMIGOS DE LA MUSICA	Participación en el Festival Pepe Guntín de Vilalba, Lugo	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2025/25572	ASOC JUVENIL Y CULTURAL HALURO FILMS PRODUCCIONES	Participación en el Festival de Cine de Málaga y asistencia al Ciclo de Formación 2025¿2026 para la profesionalización de festivales de cine	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/25771	ASOCIACION INTERPRETES CACION ASTURIANA	CURSOS DE FORMACIÓN DE INTÉRPRETES Y APRENDICES DE TONADA EN TÉCNICAS DE RESPIRACIÓN, VOCALIZACIÓN, CONTROL ESCÉNICO Y PUESTA EN ESCENA.	Se entenderá actividades de formación la asistencia a seminarios, encuentros o cursos de corta duración cuya finalización esté dentro de las fechas que establecen estas bases. Apartado 1 de las bases reguladoras y no por tanto la organización de los mismos. No encaja en el objeto de convocatoria regulado en el punto 1 de la Base Primera de las reguladoras. Se trata de una actividad (curso de formación) que puede acogerse a otras ayudas de otras Consejerías por tener convocatoria específica y, por tanto, excluida de subvención en virtud del punto 4 de la Base Tercera de las reguladoras.
AYUD/2026/25774	ASOC DE LLAGAREROS DE ARTESANOS DE RIBADEDEVA	Realización del curso " OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LA ELABORACIÓN DE SIDRA CASERA EN EL ORIENTE DE ASTURIAS"	Se entenderá actividades de formación la asistencia a seminarios, encuentros o cursos de corta duración cuya finalización esté dentro de las fechas que establecen estas bases. Apartado 1 de las bases reguladoras y no por tanto la organización de los mismos. No encaja en el objeto de convocatoria regulado en el punto 1 de la Base Primera de las reguladoras. Se trata de una actividad (curso de formación) que puede acogerse a otras ayudas de otras Consejerías por tener convocatoria específica y, por tanto, excluida de subvención en virtud del punto 4 de la Base Tercera de las reguladoras.
AYUD/2026/25777	FUNDACION ASTURIES XXI	Difusión de la cultura sidrera asturiana en ámbito asturiano e internacional	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.



Nº Expte. SITE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
AYUD/2026/25778	ASOC. VECINOS DE PILLARNO	LAS SALGUERINAS PROYECTO ANUAL DESARROLLADO EN EL SENO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PILLARNO, ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES	Las actividades o proyectos culturales objeto de la presente convocatoria deberán estar terminadas el 31 de octubre de 2026, día inclusive, como indica la convocatoria en el apartado 1 de la misma. El objeto de la presente línea de subvenciones lo constituirán proyectos o actividades concretas, con expresa exclusión de los Programas Anuales de Actividades de las entidades destinatarias, como indica el punto 2 de la base primera de las bases reguladoras.
AYUD/2026/25783	GUILLERMO PEREZ IGLESIAS	SHOWCASE SCOTLAND - CELTIC CONNECTIONS 2026 ( GLASGOW )	Presenta certificado de alta en el Régimen de Autónomos de varias empresas que realizan actividades culturales. Es, por tanto, profesional (como evidencia el hecho de haber solicitado ayuda para el mismo proyecto al amparo de la convocatoria de subvenciones 2026 destinada a profesionales y empresas para proyectos culturales. No cumple los requisitos para ser beneficiario previstos en el punto I de la Base Tercera de las reguladoras.
AYUD/2026/25787	FEDERACION ASOCIACIONES DE OVIEDO JUVENILES	RUIDO JOVEN.	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/25798	ASOC. LA MAR DE VIOLETAS	LABORATORIO AUDIOVISUAL DE MEMORIA Y CREACIÓN COLECTIVA ASTURIAS-BOGOTA:SISTEMATIZACIÓN DE 20 AÑOS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS COMPARTIDAS	Se entenderá actividades de formación la asistencia a seminarios, encuentros o cursos de corta duración cuya finalización esté dentro de las fechas que establecen estas bases. Apartado 1 de las bases reguladoras y no por tanto la organización de los mismos. No encaja en el objeto de convocatoria regulado en el punto I de la Base Primera de las reguladoras. Se trata de una actividad (curso de formación) que puede acogerse a otras ayudas de otras Consejerías por tener convocatoria específica y, por tanto, excluida de subvención en virtud del punto 4 de la Base Tercera de las reguladoras.
AYUD/2026/25799	EVA MARIA ALVAREZ PEÑALBA	Flutes Summer Flow: encuentro y formación para flautistas adultos en Asturias	Se entenderá actividades de formación la asistencia a seminarios, encuentros o cursos de corta duración cuya finalización esté dentro de las fechas que establecen estas bases. Apartado 1 de las bases reguladoras y no por tanto la organización de los mismos. No encaja en el objeto de convocatoria regulado en el punto I de la Base Primera de las reguladoras. Se trata de una actividad (curso de formación) que puede acogerse a otras ayudas de otras Consejerías por tener convocatoria específica y, por tanto, excluida de subvención en virtud del punto 4 de la Base Tercera de las reguladoras.
AYUD/2026/25814	ASOCIACION CORO LAS REGUERAS	Proyecto de movilidad y proyección exterior de la cultura musical coral asturiana mediante intercambio coral interterritorial Asturias-Euskadi	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados.
AYUD/2026/26081	KAFKA ESTUDIO CREATIVO	-----	Solicitud no presentada en plazo mediante medios electrónicos ni con firma digital del legal representante de la entidad. Es un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la administración de conformidad con el artículo 14 de la LPAC.



Nº Expte. SITE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
AYUD/2026/80321	A.C. GRUPO FOLCLÓRICO CORRI CORRI	V VÁLGAME FEST	La actividad es un festival que ya concurrió a las subvenciones 2026 para la realización de festivales en el Principado de Asturias. En virtud del punto 4 de la Base Tercera de las reguladoras de la concesión de subvenciones ayudas para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, Fundaciones y Asociaciones, se excluyen de este tipo de subvenciones, entre otras, aquellas "... actividades que puedan acogerse a otras ayudas de ésta u otras Consejerías por tener convocatoria específica...".